



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: Modificación DI-2021-2-APN-CGN#MEC, de apertura de registros 2021

Visto la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2021, la Ley 27.541 de Emergencia Pública, el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 y sus modificatorias, el Decreto N° 561 de fecha 6 de abril de 2016, la Decisión Administrativa N° 4 de fecha 15 de enero de 2021 de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Disposición N° 2 de fecha 28 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Congreso de la Nación mediante la Ley N° 27.591 sancionó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2021.

Que el Decreto N° 561 de fecha 6 de abril de 2016 aprueba la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional.

Que por la Decisión Administrativa N° 4 de fecha 15 de enero de 2021, se distribuyeron los créditos hasta el nivel de desagregación previsto en la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2021.

Que la Disposición N° 2 de fecha 28 de enero de 2021 aprueba las Normas sobre Apertura de Registros de los Créditos establecidos por la Decisión Administrativa N° 4/21, aprobados por la Ley mencionada precedentemente.

Que en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020, y el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por los Decretos Nros. 297 del 19 de marzo de 2020 y 325 del 31 de marzo de 2020 y sus sucesivas prórrogas, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, resulta necesario adoptar medidas acordes a fin de posibilitar la continuidad de la operatoria administrativa.

Que teniendo en cuenta que, a partir del presente ejercicio 2021, se ha formulado el presupuesto

incorporando los códigos de Proyectos de Inversión (BAPIN), para las partidas de inversión y Préstamos Externos (PEX), relacionados de corresponder a un código SIGADE, en las partidas de créditos y gastos financiadas con préstamos o donaciones externas y sus respectivas contrapartidas locales, resulta necesario instruir a los Servicios Administrativos al respecto y por consiguiente sustituir el Anexo de la citada Disposición 2/21 CGN .

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por los Artículos 88 y 91 inciso a) de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones.

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el Anexo de la DI-2021-2-APN-CGN#MEC por el que como Anexo, IF-2021-09965403-APN-CGN#MEC, se adjunta y forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese